

# REGLAS PARA TRADUCIR

CON EL DEBIDO ORDEN DEL LATIN

EN ROMANCE.

## CAPÍTULO 1.

1. **P**articulas primum capies.
2. Coniunge vocandi.
3. Post hæc suppositum: appositum quoque iura tuendo.
4. Hinc verbum sumas.
5. Adverbia ritè sequantur.
6. Rursus, quem videas verbum sibi poscere casum.
7. Denique communi casus, qui lege vagantur

## CAPÍTULO. 2.

1. Verbum subiuncto monstrans præcedere fas est.
2. Subiunctum *quod, cum, quin, ne, nisi, nectitur, ut, si.*

## CAPÍTULO. 3.

1. Finito semper verba infinita subibunt.
2. Horum suppositum hispanè *que* iure requirit; In plerisque tamen verbis nil tale respicit.
3. Cunctis præterea tempus præscripseris aptum: Quod superest, finita velut moderare prudens.

### CAPÍTULO. 4.

1. Exposito exponens subeat.
2. Rectumque regenti.
3. Nectenti nexum.
4. Referens cuicumque relato.

### CAPÍTULO. 5.

1. Supple quod desit.
2. Quod Temesis clausurit, aufer.
3. Sensu, non verbis rectè proverbial reddes.
4. Est vertenda loco quæcumque Parenthesis apto.
5. *Non solum tandem varium cognoveris usum.*

## EXPLICACION

### DE LAS SOBREDICHAS REGLAS.

#### CAPÍTULO. 1.

*de las oraciones simples.*

Para traducir con el debido orden una clausula, lo primero que se han de tomar son las particulas. 2. El vocativo, si lo hay. 3. El supuesto, y luego inmediatamente sus apuestos. 4. El verbo. 5. Los adverbios, y ablativos de modo, que equivalen á adverbios. 6. Los casos propios regidos del verbo por su orden. 7. Los casos de construccion comun.

#### ANOTACIONES.

1. Por particula se entienden aquellas

dicciones, que acostumbra unír el sentido de las oraciones como son. 1. las conjunciones *ergo, igitur, enim, quia, quoniam, nam, namque, etsi, licet, quamquam, quamvis, tamen, tametsi, autem, vero, sed,* etc. 2. Los adverbios de orden, como: *primum, vel primo,* etc. *rursus, præterea, deinde, denique, tandem, postremo,* etc. 3. Los de desear, como: *utinam.* Los demostrativos, como: *en, ecce.* Los de exortar, como: *eia, age,* etc. Los de preguntar, como: *quare, cur, curram, ecurr: num, quando, quamdiu, quandonam, ubinam, etc.*

2 Por *Apuestos* se entienden seis cosas. Los nombres adjetivos, los genitivos de posesion, los participios, los relativos, las dicciones copuladas, los substantivos unidos sin conjuncion por la figura *Appositio.*

3. Si el verbo está en la pasiva, regularmente es mejor romancearla por la activa.

4. El orden en tomar los casos regidos del verbo, es el mismo que tienen en la declinacion: pero si el uno trae apuestos, y el otro no, se toma primero el que no los lleva.

5. Si los casos regidos del verbo, ó los de construccion comun traen apuestos, se toman luego despues de ellos, como se ha dicho de los del supuesto. Lo mismo si un apuesto lleva otros apuestos.

#### CAPÍTULO. 2.

*De las oraciones compuestas con verbo de subjuntivo.*

En las oraciones compuestas, en que con-

curren dos verbos, uno de indicativo, otro de subjuntivo, regularmente se repite primero la oracion del indicativo.

2. Las particulas con que se une regularmente el verbo de subjuntivo en las oraciones compuestas; son: *cum, quod, ó eoquod, si, nisi, ut, quin, y donec.*

ANOTACIONES.

1. En los gerundios llamados vulgarmente Andos, y Habiendos se repite primero la oracion del verbo de subjuntivo, empezando por la particula *cum, ó dum, etc.*

2. Las particulas, que se juntan con verbo de subjuntivo, pueden romancearse de varios modos, que enseñará el uso, y viva voz.

CAPITULO. 3.

*De los Infinitivos.*

1. En las oraciones de infinitivo, primero se ha de repetir la oracion del verbo determinante que la del determinado, ó infinitivo.

2. Al supuesto del infinitivo, que está en acusativo, se le pone antes la particula *que.* Pero cuando el supuesto de ambos verbos es un mismo, no se pone el *que,* ni se declara otra vez el supuesto.

3. El verbo de infinitivo se ha de romancear por aquel tiempo, que corresponde al sentido, y al verbo determinante. Los tiempos

que corresponden á cada voz, ya se explicaron en la primera parte.

CAPITULO. 4.

*De las Dicciones.*

1. Primero se ha de tomar la diction declarada que la declarante, esto es, primero el substantivo que el adjetivo, y el propio que el apelativo, ó comun.

NOTA.

Si el adjetivo es negativo, como: *nullus neuter,* y cuando es interrogativo, como: *quis, uter, quisnam,* se toma primero que el substantivo; pero cuando el adjetivo es muy comun que no declara propiedad alguna del substantivo, como: *aliquis, omnis, quidam, etc.* cuando es numeral, como: *duo, tres, primus, secundus, etc.* y cuando es pronombre, como, *meus, hic, ille, etc.* qualquier se puede tomar primero.

2. Primero se toma la diction regente que la regida.

NOTA.

Los negativos *nullus, nemo, neuter, etc.* Los interrogativos *quis, quisnam, uter, quot, quotus, etc.* Los relativos *qui, quæ, quod,* y los de accidente *qualis, quantus,* y los redditivos *talis, tantus, tot,* aunque sean regidos se toman primero que sus regentes.

3. Primero se toma la dición copulante, que la copulada : esto es, la que está antes de la conjuncion, que la que está despues, pero esta inmediatamente despues de aquella.

NOTA.

La conjuncion *quam* si corresponde á *tam*, significa *como*; si viene despues de comparativo, ó de *magis*, ó *minus*, significa *que*, *sed*, despues de negacion significa *sinó*; fuera de esto, *pero* ó *mas*.

4. Primero se toma el antecedente que el relativo, especialmente si es de substancia.

NOTA.

Los pronombres relativos *hic*, *iste*, *ille*, *ipse*, *is*, *idem*, tomádos demostrativamente, y cuando son antecedentes á *qui*, *quæ*, *quod*, significan *aquel*, *aquellos* : cuando no son relativos significan *el*, *ellos*; ó bien *la*, *le* : *les*, *los*, *las*; pero cuando están en genitivo denotando posesion, significan lo mismo que *suus*.

CAPÍTULO. 5.

*de los Suplementos, y Figuras.*

1. Si falta alguna palabra en la oracion se ha de suplir.

NOTAS.

Lo que mas regularmente falta es el verbo

el cual se ha de suplir en la persona, número, tiempo, modo, y lugar correspondiente. En la figura Prolepsis en que el verbo conviene con el todo, se ha de suplir á lo menos en la primera de las partes; y en la figura Zeuma, donde conviene con la persona, genero, y número mas immediato, se suplirá tambien en el primero de los mas remotos.

El verbo que se sule por los impersonales *accidit*, *contingit*, etc. y subjuntivo con *ut*, ó infinitivo, se ha de romancear por el tiempo, y modo en que están dichos suplementos *accidit*, etc. como si no hubiese tal suplemento v. gr. *Accidit ut leo feriret taurum*. El leon hirio al toro.

2. Si alguna palabra está en medio de otra, que esté dividida por la figura *Temesis*, se ha de sacar, y tornarse á su lugar respectivo. Las palabras, que regularmente divide la *Temesis*, son, *nequidem*, *antequam*, *priusquam* : *non solum*, *sed etiam*, etc.

3. Los dichos ó adagios no se han de vertir por el significado material de las palabras sino por el sentido á que aluden, como: á *teneris unguiculis* : dende muy niño.

4. Los Parenthesis, y ablativos absolutos se han de tomar cuando vengán mejor para el sentido, sea al principio, medio, ó fin de la clausula.

5. Estas conjunciones: *non solum*, *non modo*, *non tantum*, que significan *no solo*; y estas, *sed etiam*, *verum etiam*. *sed et* : que significan, *si que tambien*, se acostumbran separar por ele-

gancia: pero para repetir, se han de unir. Las particulas *cum*, y *tum* tambien significan *no solo*, cuando les corresponde otro *tum*, ó *tum etiam*, *tum vero*, que significan *si que tambien*: lo mismo se dice de *et* si le corresponde otro *et*: y se puede romancear por la particula *ya*. Cuando *alter* se halla dos veces en la oracion, la primera significa el *uno*, la segunda el *otro*: Lo mismo se dice de *alius* y del adverbio *partim*. Otras muchas cosas te enseñará el uso, y explicacion del Maestro.

